OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA

4486

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2011, de la Viceconsejera de Política Lingüística, por la que se constituye la Comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 20 de abril de 2011, se reguló la concesión de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad (Convocatoria Euskalgintza). Dicha Orden se publicó en el BOPV de 20 de mayo de 2011.

El artículo 14 de la Orden regula la composición de la Comisión de valoración que se constituirá al objeto de analizar y evaluar los proyectos acogidos a la convocatoria.

Artículo 14.– Comisión de valoración.

(...)

2.– La Comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas:

a) La Directora de Promoción del Euskera o persona que la sustituya, que presidirá la comisión.

b) El Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas o persona que le sustituya.

c) Un técnico o técnica del departamento competente en política lingüística de la administración foral, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio o persona que le sustituya.

d) Un técnico o técnica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio o persona que le sustituya.

e) Un técnico o técnica de la Dirección de Promoción de la Cultura del Departamento de Cultura, cuyo nivel mínimo sea de jefatura de servicio o persona que le sustituya.

f) Una persona experta en la materia objeto de esta Orden o persona que la sustituya.

g) La responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera o persona que la sustituya.

h) Un técnico o técnica de la Dirección de Promoción del Euskera, designado o designada por la Viceconsejera de Política Lingüística. Llevará a cabo labores de secretaría, con voz pero sin voto.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primera.– Nombrar la Comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad.

Segunda.– Las personas que constituyen la Comisión de valoración regulada en el artículo 14.2 de la Orden de 20 de abril de 2011 son las siguientes:

a) Begoña Muruaga Laca, Directora de Promoción del Euskera. Suplente, Iván Igartua Ugarte, Director de Investigación y Coordinación Lingüística.

b) Patxi Martínez de Marigorta, Director de Normalización Lingüística de las Administraciones Públicas. Suplente, Xabier Zabaltza Pérez-Nievas, Asesor de la Viceconsejería de Política Lingüística.

c) Jokin Larrañaga Larrañaga, Jefe del Servicio Foral de Euskera de la Diputación Foral de Alava. Suplente, Jesús Arrieta Barinagarrementeria, técnico de normalización lingüística.

d) Mikel Zalbide Elustondo, Jefe del Servicio de Euskera del Departamento de Educación, Universidades e Investigación. Suplente, Imanol Agote Alberro, Jefe del Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

e) Lurdes Aranguren Sudupe, Responsable del Observatorio de la Cultura de la Dirección de Promoción de la Cultura. Suplente, Josean Urdangarin Arrizabalaga, Responsable de Planificación Cultural de la Dirección de Promoción de la Cultura.

f) Iñaki Ugarte Casas. Suplente, Koldo Biguri Otxoa de Eribe.

g) Edurne Basoa González, Responsable del Servicio de Documentación e Información de la Dirección de Promoción del Euskera. Suplente, Araceli Díaz de Lezana, Responsable del Servicio de Estandarización de la Dirección de Promoción del Euskera.

h) Jose Miguel Odriozola Mujika, técnico de la Dirección de Promoción del Euskera, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, en un plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el dicho diario oficial

Segunda.– La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2011.

La Viceconsejera de Política Lingüística,
MARÍA LOURDES AUZMENDI AYERBE.